Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJyDH. N° 524 ADHIERASE LA PROVINCIA AL DECRETOPRESIDENCIAL N° 123/2021 MEDIANTE ELCUAL SE CREA EL CONSEJO FEDERALPARA LA PREVENCION Y ABORDAJEDE FEMICIDIOS, TRASVESTICIDIOSY TRANSFEMICIDIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzode 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-00135808- CAT-MGJDH, mediante el que se solicita la adhesión al Decreto Presidencial N° 123/2021 por el cual se crea el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Trasvesticidios y Transfemicidios; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota Firma Ológrafa N° NO2021-00135783-CAT-MGJDH, en la que se adjunta Nota G. J. y D. H. N° 22 de fecha 26 de Febrero de 2021, por la cual la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad le solicita al Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca se adhiera al Decreto Presidencial N° 123/2021, por medio del cual se crea el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Trasvesticidios y Transfemicidios.

Que a orden 04, obra Nota Firma Ológrafa N° NO2021-00135787-CAT-MGJDH de fecha 26 de Febrero de 2021, adjuntando copia del Decreto Presidencial N° 123/2021, que prescribe en su Artículo 3°, que se invita a las Provincias a la adhesión del mismo con el objeto de integrar el referido organismo, cuya creación origina el acto administrativo respectivo.

Que a orden 07, obra Nota Firma Ológrafa N° NO2021-00150065-CAT-MGJDH, por la que interviene Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen A.L.G.J. y D.H. N° 007/21 de fecha 03 de Marzo de 2021, concluyendo que atento a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, no encuentra objeciones a la adhesión por parte de la Provincia de Catamarca al Decreto Presidencial N° 123/2021, considerando que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, específicamente la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad, es el organismo apto para la representación de la Provincia en el flamante organismo creado por el instrumento referido. Así mismo considera que se debería proceder a emitir el instrumento legal correspondiente (Decreto), mediante el cual se adhiera la Provincia a formar parte del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Trasvesticidios y Transfemicidios.

Que a orden 12, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00157721-CAT-AG de fecha 04 de Marzo de 2021, por el que manifiesta que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones y en virtud del marco legal aplicable a la materia de análisis, cabe indicar que

mediante Decreto Acuerdo N° 295 de fecha 22 de Febrerode 2021, el Organigrama del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos incorpora la Secretaría deMujeres, Género y Diversidad, en la cual contempladentro de sus misiones y funciones, la protección y elcontrol del cumplimiento del respeto en los derechoshumanos de los grupos contemplados en la temática delpresente acto administrativo, es por ello que se encuentrafacultada para poder cumplir con las finalidades delConsejo Federal para la prevención y el abordaje deFemicidios, Travesticidios y Transfemicidios creado porDecreto; considerando procedente la emisión del actoadministrativo pertinente (Decreto), que disponga laAdhesión de la Provincia de Catamarca al DecretoNacional N° 123/2021 mediante el cual se crea el ConsejoFederal para la prevención y el abordaje de Femicidios,

Travesticidios y Transfemicidios; designando comorepresentante de la Provincia de Catamarca en el referidoConsejo, a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidaddependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia yDerechos Humanos.

Que el presente instrumento se dicta en uso de lasfacultades establecidas por el Artículo Nº 149º de laConstitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCADECRETA

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la Provincia deCatamarca al Decreto Presidencial N° 123 de fecha 21de Febrero de 2021, mediante el cual se crea el ConsejoFederal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Trasvesticidios y Transfemicidios.

ARTICULO 2°.- Desígnase como representante dela Provincia de Catamarca en referido Consejo, a laSecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad dependientedel Ministerio de Gobierno, Justicia y DerechosHumanos.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos:Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad y Secretaríade Estado de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:20:55

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*